



FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldeza de Casas de Vés  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base para la concesión de un quiosco, con carácter temporal, para la venta de comidas (los productos autorizados en el programa de autocontrol), bocadillos, café, bebidas, helados, dulces y frutos secos, con el carácter de exclusiva en el Parque de San Antonio.**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

La concesión de un quiosco, con carácter temporal, para la venta de comidas (los productos autorizados en el programa de autocontrol), bocadillos, café, bebidas, helados, dulces y frutos secos con el carácter de exclusiva en el Parque de San Antonio

En ningún caso se podrán organizar verbenas, fiestas, disco móvil, eventos y juegos lúdicos que entren en competencia directa con los establecimientos hosteleros de la localidad o supongan molestias para las y los vecinos del municipio.

Cualquier duda será resuelta por el Ayuntamiento como ente titular del bien objeto de explotación en virtud de las potestades que la normativa actual le confiere en relación con sus bienes.

#### **SEGUNDA. DURACION DEL CONTRATO Y HORARIO DE APERTURA.**

Aquel que resulte adjudicatario del servicio tendrá derecho a explotar el desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta **el día 13 de septiembre de 2026.**

El adjudicatario deberá garantizar hasta dicha fecha, como horario mínimo de apertura al público, durante todos los días, el comprendido entre las 17:00 horas a las 23:00 horas. El horario de cierre, como máximo será a las dos de la madrugada.

Este servicio se prestará por el adjudicatario durante el período arriba referenciado y finalizado el mismo se dejará el local a disposición de este Ayuntamiento en perfectas condiciones de limpieza y conservación.

Se podrá modificar el período de vigencia del contrato, comunicándolo el adjudicatario a este Ayuntamiento y habiendo acuerdo entre las partes.

En caso de existir a la terminación del contrato deficiencias o desperfectos serán subsanados y reparados por el contratista en el plazo de siete días naturales.

#### **TERCERA. TIPO DE LICITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

1. Se califica como una concesión de uso común especial de un bien de dominio público, siendo el procedimiento para su adjudicación el régimen de concurrencia.
2. Sólo se admitirán ofertas que se presenten con un importe mínimo en concepto de canon de 500, 00 euros. Se adjudicará la explotación del quiosco a aquel licitador que presente la oferta más alta.
4. La prestación de este servicio no está sujeta al Impuesto de Valor Añadido (IVA).





FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldeza de Casas de Vés  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

#### **CUARTA. DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO Y DEL ADJUDICATARIO.**

##### 1. Son obligaciones del Ayuntamiento:

- Respalda y apoyar con su autoridad municipal al adjudicatario en caso necesario para el buen funcionamiento del servicio. A este efecto el adjudicatario solicitará dicha ayuda a la Alcaldía.
- Asumir los restantes derechos y obligaciones que le resultan de aplicación en virtud de la normativa vigente en esta materia de concesión de la prestación del servicio.
- Informar y ayudar a toda persona, ya sea natural y/o jurídica, interesada en la licitación para la presentación de ofertas o resolver las dudas que puedan surgir en el procedimiento de contratación.
- Mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que procedan.

El adjudicatario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidente o anomalía que surgiese para adoptar las medidas pertinentes.

##### 2. Son derechos del adjudicatario:

- La utilización del quiosco situado en el Parque de San Antonio, propiedad de este Ayuntamiento, para la venta de los siguientes artículos, comidas (los productos autorizados en el programa de autocontrol), bocadillos, café, bebidas, helados, dulces y frutos secos, no pudiendo situarse ningún otro quiosco en toda la zona ni en sus proximidades, así como tampoco será permitida la venta ambulante ni por personas individuales.
- Los restantes derechos que le concedan las normas vigentes en materia de explotación de servicios.

##### 3. Son deberes del adjudicatario, los siguientes:

- Los artículos que se sirvan al público serán de buena calidad y garantizados en el aspecto higiénico-sanitario.
- Los precios de todos los artículos serán los autorizados por el organismo competente, no pudiendo alterar los mismos, y en todo caso quedarán sometidas a vigilancia y control.
- Cuidará de conservar la limpieza tanto del quiosco como de los servicios (tanto de señoras como de caballeros) y de la zona con mesas que ocupe en el Parque de San Antonio.





FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldeza de Casas de Vés  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

- En ningún caso se podrán organizar verbenas, fiestas, disco móvil, eventos y juegos lúdicos que entren en competencia directa con los establecimientos hosteleros de la localidad.
- Utilizará la terraza con la siguiente delimitación: 17 metros que hay desde el quisco hasta el pasillo central.
- Queda sujeto a responsabilidad de que las mercancías y suministros que se le faciliten para prestar el servicio se realicen por la parte lateral en vez de por la entrada principal con el fin de evitar el deterioro del pavimento.
- Los restantes deberes que le concedan las normas vigentes en materia de explotación de servicios.
- También responderá el adjudicatario de las puertas, ventanas y persianas del quisco, debiendo conservar todas ellas en buen estado durante el período de este contrato. En caso de resultar con desperfectos bien por el uso o cualquier circunstancia serán reparadas por su cuenta y cuando finalice el contrato hará entrega de todo ello en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- Deberá darse de alta en la seguridad social, así como atender el pago de los tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el quisco.
- Deberá cumplir con toda la normativa social, fiscal y laboral, siendo el adjudicatario único responsable de todas las situaciones que se produzcan en relación con el incumplimiento de la normativa en vigor.
- Igualmente estará obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad durante el período de duración del contrato. Deberá acreditarse este extremo en el momento de formalizarse el contrato de arrendamiento, pudiendo ser la no presentación del mismo, causa de revocación de la adjudicación.
- Deberá poseer y presentar antes de la firma del contrato, el carnet de manipulador de alimentos, sin este requisito no se firmará el contrato, ni se entregarán las llaves, quedando la adjudicación anulada.
- Asumir el riesgo operacional de la prestación del servicio.
- El arrendatario a la firma del contrato entregará el modelo del Programa de autocontrol (APPCC), según se establece en el Decreto 22/2006, de 7 de marzo de 2006, sobre establecimiento de comidas preparadas de la Consejería de Sanidad, siendo por cuenta del arrendatario su realización. El arrendatario queda obligado a la presentación e implantación de dicho programa de autocontrol, tal y como se detalla en el apartado C del Anexo del Decreto 22/2006, quedando el arrendador libre de toda responsabilidad y sanción por la falta de cumplimiento del mencionado Decreto. No podrán instalarse barbacoas o similares por estar prohibido e ir contra el decreto sanitario antes citado y demás normas alimentarias.





FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldesa de Casas de Vés  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

- Los gastos de luz serán a cargo y cuenta del adjudicatario, pasándose las liquidaciones mensualmente de acuerdo con la factura del suministro. No se podrá conectar más de 6'5 Kw de potencia.

- Los gastos de agua están incluidos en el precio de licitación.

#### **QUINTA. PUBLICIDAD.**

Con el fin de asegurar la transparencia y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará el presente pliego en el tablón de anuncios electrónico al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <https://casasdeves.sedipualba.es/tablondeanuncios//>.

#### **SEXTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE ASISTENCIA.**

1. El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Casas de Vés es la Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las facultades que le confiere la D.A. 2ª de la LCSP.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas, de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

2. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

3. El órgano de contratación estará asistido por la siguiente mesa de contratación:

-PRESIDENTE: María Isabel Martínez Gómez (Alcaldesa).

-SECRETARIO: Amparo Gargallo Espín (Funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional).

-VOCAL: Ramón Talavera Serrano (Funcionario de la Corporación).

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El órgano de contratación, previos los trámites correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo legalmente establecido.





FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldeza de Casas de Ves  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

#### **SÉPTIMA. CAPADIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP.

#### **OCTAVA. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.**

1. No se adjudicará la concesión a quienes:

- Estén incurso en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Tengan deudas por cualquier concepto con el Ayuntamiento de Casas de Ves o con cualquier otra Administración Pública.
- No presenten antes de la formalización del contrato, el carnet de manipulador de alimentos y/o el seguro de responsabilidad civil correspondiente.

2. El licitador que incida en alguna de las condiciones expuestas deberá presentar documento acreditativo, antes del fin del plazo de presentación de ofertas, de que no se encuentra en alguna de las circunstancias descritas.

En caso de que la mesa de contratación acredite que persiste la prohibición de contratar excluirá automáticamente al licitador incurso en prohibición.

#### **NOVENA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte el mejor precio, por lo que existe tan solo un único criterio: "El criterio económico".

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte el canon más favorable para la esta Administración a partir del canon mínimo señalado en estos pliegos.

#### **DÉCIMA. PROPOSICIONES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1. El plazo de presentación de ofertas será de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casas de Ves.

2. La documentación para la licitación se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento o en los medios admisibles del artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común.

3. Se exigirá una garantía provisional del 3% del precio de la concesión, es decir 15 euros, para garantizar el mantenimiento de la oferta hasta la formalización de la concesión. En el supuesto de no formalizarse la concesión por causa imputable al licitador, se procederá a la incautación de la garantía provisional, sin perjuicio de una posible Indemnización por





FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldesa de Casas de Ves  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

los de daños y perjuicios ocasionados a la Administración como consecuencia de la falta de formalización.

4. Las proposiciones serán secretas y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Casas de Ves.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición de conformidad con el modelo que se facilite por la Alcaldía y aportando documentación complementaria que acredite que cumple con los requisitos que son necesarios para resultar adjudicatario. La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

5. Instrucciones y requisitos que deben cumplir las Ofertas presentadas:

A) No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que pueda inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

B) La Oferta no debe incluir el IVA ya que estas concesiones están exentas de ese impuesto.

C) Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

D) Las ofertas irán debidamente cumplimentadas y deberán ser claras. Asimismo, deberán ir firmadas por el interesado, y en caso, de que el interesado actúe por medio de representante este deberá acreditarla por cualquier medio válido admisible en Derecho

#### **UNDÉCIMA. PROPOSICIONES: CONTENIDO.**

1. Las proposiciones constarán en UN ÚNICO SOBRE, en el que figurará "OFERTA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUISOCO DEL PARQUE DE SAN ANTONIO".

Así mismo, junto con el sobre, se deberá adjuntar justificante bancario de ingreso de la garantía provisional en cualquiera de las siguientes cuentas: Unicaja Banco: ES27-2103-7772-7900-3000-2578 o Globalcaja: ES59-3190-0037-5300-0897-9528.

2. En el sobre deberán incluirse los siguientes anexos, según modelos adjunto al presente Pliego:

**1º ANEXO I: MODELO DE OFERTA.**

**2º ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE.**





FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldeza de Casas de Vés  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

#### **DUODÉCIMA. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Finalizado el plazo de licitación, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, y llevará a cabo su valoración de conformidad con lo establecido en la en el presente pliego.

La APERTURA DE LOS SOBRES presentados se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 10:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones que no alcancen el canon mínimo establecido.

Serán rechazadas, asimismo, las ofertas presentadas por empresarios que tengan alguna deuda económica con este Ayuntamiento o se tenga constancia del incumplimiento por su parte de obligaciones suscritas con esta u otras Administraciones.

Tras la valoración de las ofertas admitidas, por el órgano de contratación se adjudicará mediante resolución motivada a la oferta más ventajosa, notificándose a todos los licitadores.

#### **DECIMOTERCERA. DOCUMENTACION A APORTAR TRAS LA ADJUDICACION Y PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN.**

En el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

##### **1º Copia que acredite contar con el carnet de manipulador de alimentos.**

##### **2º Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.**

Si el oferente es **persona física**, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad, para extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo).

Si el oferente es **persona jurídica** española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación de estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el que se refleje la actividad de hostelería o equivalente, y en caso de personas físicas, último recibo de cotización a la





FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldeza de Casas de Vés  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

seguridad social como trabajador por cuenta propia o documento de alta como trabajador por cuenta propia.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL exigido por la Ley de Espectáculos Públicos de Castilla-La Mancha.

**3º Justificante bancario de ingreso por la TOTALIDAD DEL CANON ofertado y de la GARANTÍA DEFINITIVA en cualquiera de las siguientes cuentas:**

- Unicaja Banco: ES27-2103-7772-7900-3000-2578

- Globalcaja: ES59-3190-0037-5300-0897-9528.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de tres días hábiles, se entenderá que **el licitador ha retirado su oferta**, procediéndose a incautarle la garantía provisional, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, que dispone lo siguiente: "2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes: a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia". Con la posibilidad por tanto de que este ayuntamiento inicie formalmente el expediente de prohibición de contratar.

Así mismo, también se procederá conforme lo previsto en el párrafo anterior en el supuesto que retire su proposición el adjudicatario de la licitación una vez adjudicada la concesión y antes de la formalización.

En los supuestos señalados en los párrafos anteriores, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **DECIMOCUARTA. GARANTÍAS.**

1. El adjudicatario deberá **ingresar el 5% del canon ofertado** en concepto de garantía definitiva.
2. La garantía definitiva no será devuelta hasta la finalización de la ejecución del presente contrato, previa comprobación del cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.
3. La garantía deberá abonarse junto con el canon ofertado antes de la prestación del servicio y de acuerdo con lo fijado en el presente Pliego.

8



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AA4Y NX7N ARMZ VZ9W

**Pliegos para la adjudicación del quiosco del parque de San Antonio para la temporada estival de 2026 - SEFYCU 5972400**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldeza de Casas de Vés  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

#### **DECIMOQUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad y devolver la garantía definitiva aportada por el adjudicatario.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados en las instalaciones. Pudiendo sancionar la falta de corrección de tales defectos siguiendo el procedimiento administrativo sancionador.

#### **DECIMOSEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP., por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción de la prestación de la actividad del quiosco, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor. La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

#### **DECIMOSÉPTIMO. RESCATE.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

#### **DECIMOCTAVA. SEGUNDA SUBASTA.**

En el caso de resultar desierta la primera subasta, se permitirá a la Alcaldía a adjudicar directamente la explotación del bien, con estricta sujeción a los presentes Pliegos y a la normativa de contratación.

#### **DECIMONOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas de derecho administrativo.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo a la Alcaldía, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para

9



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AA4Y NX7N ARMZ VZ9W

**Pliegos para la adjudicación del quiosco del parque de San Antonio para la temporada estival de 2026 - SEFYCU 5972400**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldesa de Casas de Vés  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

En Casas de Vés, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.





FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldeza de Casas de Vés  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

**“ANEXO I”**

**MODELO DE OFERTA**

Don.....,con NIF.....con domicilio a efectos de notificación en ....., teléfono....., y correo electrónico.....

Actuando en nombre propio o en representación de la sociedad....., con CIF nº ....., manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de Casas de Vés, se va a proceder a la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE DE SAN ANTONIO DURANTE EL VERANO DE 2026, formula la siguiente oferta económica:

**CANON TOTAL OFERTADO:**

.....  
.....euros (en letra y en número) y con estricta sujeción a los pliegos que rigen la contratación.

Lugar, fecha y firma del proponente





FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez  
Alcaldesa de Casas de Ves  
11/05/2026



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1595184J

**“ANEXO II”**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ actuando en  
nombre propio/en nombre y representación de la  
empresa \_\_\_\_\_,

DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Casa  
de Ves:

PRIMERO.- Que D. \_\_\_\_\_/  
la Empresa \_\_\_\_\_, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no  
están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en  
el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que D. \_\_\_\_\_/ la Empresa  
, se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones  
tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente, en los  
términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de  
octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las  
Administraciones Públicas; que no tiene deudas de naturaleza tributaria con el  
Ayuntamiento de Casas de Ves, en los términos previsto en el artículo 13.1e) del Real  
Decreto citado anteriormente y de que dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil  
en los términos exigido por la Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos de  
Castilla La Mancha.

TERCERO.- Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar  
documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del  
contrato.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se  
refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.- \_\_\_\_\_ ”

**A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES**

